



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE CENSURA AL
SEÑOR MAX DONOSO MUJICA.
GERENTE GENERAL DE COAGRA S.A.**

SANTIAGO,

09 FEB 2010

RES. EXENTA N°

128

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. 3.538 y la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que al 6 de julio del 2009, **COAGRA S.A.** no había remitido a esta Superintendencia la lista de accionistas que dispone la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo, referida al trimestre finalizado el 30 de junio del 2009.

2.- Que, con fecha 29 de octubre del 2009, mediante Oficio Reservado N° 738, este Organismo formuló cargos a esa sociedad por los motivos antes expuestos.

3.- Que, por presentación de 9 de noviembre, esa sociedad formuló sus descargos y aportó los antecedentes que estimó pertinentes a sus intereses.

4.- Que, en dicha presentación, la sociedad objeto de cargos no explica el motivo por el cual no envió en su oportunidad la lista de accionistas requerida por la sección III de la Circular N° 1.481 de este Servicio, que dispone que la información del registro de accionistas debe ser enviada dentro de los cinco días corridos al vencimiento de cada trimestre calendario, limitándose a acompañar el acuso recibo otorgado por esta Superintendencia de fecha 20 de julio del 2009.

5.- Que, como sociedad sujeta a la fiscalización de este Organismo se encuentra en la obligación de dar oportuno y cabal cumplimiento a las normas dictadas por este Servicio, como es el caso de la Circular N° 1.481.

6.- Que, al no invocar descargos asume la transgresión de la norma en cuestión, lo que no resulta desvirtuado por el hecho de que la lista de accionistas se hubiera enviado en forma extemporánea el 20 de julio del 2009.

7.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **COAGRA S.A.**, transgredió lo dispuesto por la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo, para el trimestre referido al 30 de junio del 2009, toda vez que dicha sociedad no envió dentro del periodo indicado por la norma, la lista de accionistas que ésta requiere.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

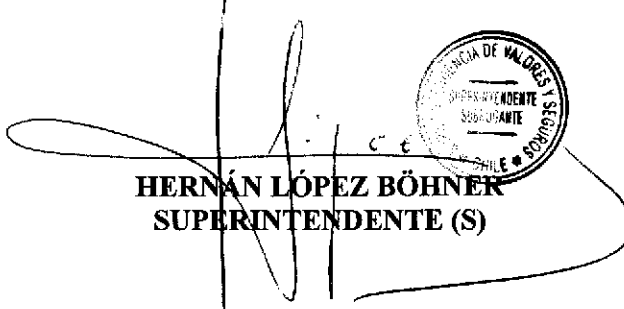
1.- Aplíquese al Señor Max Donoso Mujica, gerente general de COAGRA S.A., la sanción de censura por infringir lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1.481.

2.- La presente resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima sesión de Directorio de la sociedad, debiendo quedar consignado en el acta respectiva lo señalado precedentemente.

3.- Remítase a la persona sancionada copia de la presente Resolución para los efectos de su notificación y cumplimiento.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. 3.538, y el reclamo de ilegalidad dispuesto en el artículo 46 del referido Decreto Ley. El primero de los cuales debe ser interpuesto antes esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente y el segundo debe ser interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 Correo 21
www.svs.cl